

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 MAY 2002	
SEC: D	1º 2413 HORA 16 ⁴⁰

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



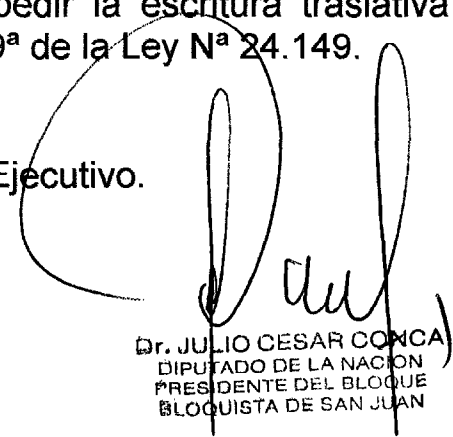
ARTÍCULO 1º.- Transfiérese a título gratuito a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan la fracción de terreno A, Nomenclatura Catastral N° 01/53/550780, ubicada entre las Calles Santa Fé, Pueyrredón, General Paz y Avellaneda, en el Departamento Capital de la Ciudad de San Juan, registrada como de propiedad del Estado Nacional Argentino y que según Plano de Mensura de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano -Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos- N° 01/16064/84, correspondiente a la zona de la ex-Estación Santa Lucía y con Nomenclatura Catastral de origen N° 01/53/800770, posee una superficie total según mensura de 15.332,87 metros cuadrados y linda y mide las siguientes dimensiones: al OESTE con Calle Avellaneda, mide entre 10-1 = 227,03 metros; al NORTE con Calle Santa Fé, mide entre 1-2 = 79,80 metros; al ESTE con Calle Pueyrredón, mide entre 2-5 = 119,57 metros, entre 5-6 = 43,93 metros, entre 6-5 = 86,37 metros y al SUR con Calle General Paz, mide entre 9-10 = 48,47 metros.

ARTÍCULO 2º.- La presente transferencia se efectúa con cargo a ser destinado el inmueble por su beneficiario a alguno de los usos establecidos en el Art. 3º de la Ley N° 24.149.

ARTÍCULO 3º.- Declárase innecesario, en los términos del Art. 60º de la Ley N° 23.697, el inmueble determinado en el Artículo 1º de la presente Ley, según lo establecido en el Art. 17º de la Ley N° 24.149.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a expedir la escritura traslativa de dominio, según lo establecido en el Art. 9º de la Ley N° 24.149.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. JULIO CESAR CONCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN